

Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/10/2009 08:08

Los accidentes provocados por mal estado del pavimento, socavones en vía pública, desprendimiento de tapas de alcantarillado, daños en acera por raíces de los árboles, caída de señales, desprendimiento de losetas, arquetas sin tapa, etc.. se pueden reclamar y exigir una indemnización.

Por desgracia, uno de los más comunes es pillar algún socavón por el firme del asfalto provocando un reventón en el neumático o daños en las llantas..

En el enlace que os indicamos a continuación podéis ver qué habría que hacer en estos casos para que la reclamación llegue a buen efecto.

<http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/05/26/danos-ocasionados-por-deficiencias-en-via-publica-%C2%BFcomo-reclamar/>

Escribirnos aquí en este post para cualquier consulta que tengáis o para contarnos si os ha ocurrido algún caso parecido.

Salu2

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por Alberto - 08/10/2009 08:17

hola, hoy mismo he tenido un problema por el mal estado de una carretera, tenia un agujero en el firme y con la sombra de un arbol no lo he visto, y eso que iria a unos 50 km/h por ser una carretera vecinal pequeñita.

he llamado ha la guardia civil de trafico para que hicieran el informe oportuno, pero me han dicho que esa carretera no era de ningun pueblo, que era una carretera de la confederacion hidrografica(privada) asi que alomejor no me cubrian el gasto de la rueda delantera, la cual revento a consecuencia del golpe con el agujero, lo peor es que esa carretera es la unica por la que se puede pasar debido a que la entrada principal esta cerrada por obras de la autovia y el desvio es obligatorio.

alguien me puede aconsejar??
muchas gracias.

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/10/2009 08:19

Habría que confirmar a quién pertenece titularidad municipal de esa carretera exactamente o a quién le correspondería la responsabilidad sobre su mantenimiento.

En Red de carreteras quizás te puedan ayudar sobre este punto.

O en el Telf de Atención al Ciudadano del Ministerio de Fomento:

- Telf: 915 978 787 - Lunes a viernes de 9 a 17'30 , Sábados de 9 a 14
- email: atencionciudadano@fomento.es ó sino, portal@administracion.es

Salu2

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por Adoracion1 - 08/10/2009 08:26

buenos días...

Presenté una reclamación por caída, con fotos, testigos y parte de urgencias.

El firme estaba levantado con gravilla y desniveles. se cayó mi madre, que tiene 88 años.

Me la han desestimado porque dicen que eran unas obras de reposición de firme, de Jazztel. y esta compañía no quiere saber nada.

Puedo presentar Rec. de Reposición, pero..realmente no tiene responsabilidad la administración al darle licencia a una empresa privada para obras? Si esta empresa no tiene el firme en condiciones y ni siquiera lo valla, no tiene responsabilidad nadie??.

Agradecería ayuda..

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por PreguntasFrecuentes - 08/10/2009 08:29

Antes de nada esperamos que su madre se recuperara bien.

Comentarle que en caso de denegación de la reclamación, quedaría abierta la vía judicial para poder presentar un recurso ante el Juzgado de lo Contencioso respecto a la administración o ayuntamiento correspondiente como responsable subsidiario de esa zona pública, y por otro lado, si quisiera simultáneamente, otra denuncia vía civil a la empresa privada encargada de las obras, Jazztel en este caso.

Sin embargo, antes de seguir con estos procedimientos, le aconsejaríamos que consultara a un abogado, lo hay especializados en estos temas, que le indique mejor las posibilidades que tendría y así como los costes del mismo.

Quedamos en espera de saber si decide seguir adelante y cómo evoluciona su caso.

Salu2

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por Carlos - 08/10/2009 08:30

¡Hola! Buenas tardes, hace un año aproximadamente, un vecino del pueblo, empezó una casa nueva y el Ayuntamiento, tenía frente su antiguo edificio una marquesina y la cambió y la puso frente a mi casa, quitándome por tanto, la vista a la calle y demás molestias, le mandé un escrito al Ayuntamiento para que la situaran en otro sitio, y contestó que no tenía otro sitio, debido a que el autobús que pasa, quedaba lejos.

Personalmente me puse en contacto con la Alcaldesa, quedando de que cuando acabaran la obra, se estudiaría, la obra está ya acabada y el Ayuntamiento no se ha vuelto a pronunciar al respecto, que procede en este caso.

Reciban un cordial saludo.

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por PreguntasFrecuentes - 09/01/2010 21:52

En este caso no podemos aconsejarte demasiado, ya que muchas veces cuando el Ayuntamiento es el que decide la única forma de que modifique una decisión como la de modificar la ubicación de una marquesina es a base de insistir y volver a reclamar por parte del afectado.

Pide al Ayuntamiento que te indique la normativa que regula la Ordenación urbanística municipal para ver si ahí viniera algo al respecto..

No dejes de volver a reclamar a ver qué te contestan ahora que la excusa de esperar a que la obra termine ya se le acabó.

Salu2

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por trinidad - 09/01/2010 21:52

mi marido acaba de tener un accidente vial por una coladera de concreto destapada en plena vialidad, esto: por obras publicas respecto a un puente q estan haciendo, mi pregunta es: que debe de hacer en este caso, puesto que el carro quedo casi inservible en su totalidad, y a donde debemos recurrir

Re: Daños ocasionados por deficiencias en vía pública. ¿Cómo reclamar?

Escrito por PreguntasFrecuentes - 09/01/2010 21:56

Podrías interponer la reclamación e indemnización por los daños aludiendo a:

Los daños que se produzcan a consecuencia del mal estado de las vías públicas, están incluidos en el “Reglamento de los procedimientos de las administraciones públicas en materia de responsabilidad patrimonial” – (artículo 54)

* art. 54, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone: “Las Entidades locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.”

En este enlace podrás ver las obras actuales en ejecución para indicar en cual te sucedió exactamente:

<http://www.fomento.es/AZ.MFOM.ObrasCarreteras.Web/default.aspx>

Y te facilitamos el Teléfono de Fomento, donde te indicarán cómo proceder exactamente para poner la reclamación:

Ministerio de Fomento: 915 978 787 (12 líneas)
EMail: atencionciudadano@fomento.es portal@administracion.es
Horario atención telefónica y presencial
Lunes a viernes de 9 a 17:30. Sábados de 9 a 14

Si la obra perteneciera al Ayuntamiento, tendrías que reclamar tal cual indicamos en el artículo - <http://www.preguntasfrecuentes.net/2009/05/26/danos-ocasionados-por-deficiencias-en-via-publica-%C2%BFcomo-reclamar/>

Esperamos que te sea de ayuda, que tu marido se encuentre bien, y que se resuelva bien tu reclamación.

Salu2

=====